

The image features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo in the background. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the eagle, the letters 'IMSS' are written in a bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO  
NÚMERO  
050GYR988T00824-063-01

**PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 050GYR988T00824-063-00, PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA (132 PARTIDAS)" (PARTIDA 59, EDO. DE MÉX. PTE.), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS Y APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, SERVICIOS MÉDICOS Y DE EQUIPAMIENTO, S.A. DE C.V., (PARTICIPANTE A), REPRESENTADA POR EL C. ALBERTO GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN NEFROLOGÍA TOLUCA, S.C. (PARTICIPANTE B), REPRESENTADA POR EL C. GERMÁN ÁVILA TORRES, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL; Y CENTRO DE DIAGNÓSTICO ÁNGELES, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE C), REPRESENTADA POR EL C. HÉCTOR ÁLVAREZ CHÁVEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES EN FORMA CONJUNTA O INDIVIDUALMENTE SE LES DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR" Y EN FORMA CONJUNTA CON "EL INSTITUTO" SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

### ANTECEDENTES

- I. Con fecha 20 de junio de 2024, "LAS PARTES" celebraron el contrato abierto número 050GYR988T00824-063-00, derivado del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados, número LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2024, para la Prestación del "Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada (132 Partidas)" (Partida 59, Edo. de Méx. Pte.), con una vigencia a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo, es decir del día 06 de junio de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024, por la cantidad mínima de \$56,448,614.88 (CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS 88/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$9,031,778.38 (NUEVE MILLONES TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 38/100 M.N.), que hace un total de \$65,480,393.26 (SESENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 26/100 M.N.), y un monto máximo de \$94,079,905.92 (NOVENTA Y CUATRO MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS 92/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$15,052,784.94 (QUINCE MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 94/100 M.N.), que hace un total de \$109,132,690.86 (CIENTO NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS 86/100 M.N.), de conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará "EL CONTRATO".

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 1

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y**  
**CONTRATOS**

**CONVENIO MODIFICATORIO**  
**NÚMERO**  
**050GYR988T00824-063-01**

- II. En la Cláusula **SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO** de **"EL CONTRATO"**, **"LAS PARTES"** acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los servicios prestados.
- III. Que **"EL INSTITUTO"** requiere dar continuidad a la contratación de la prestación de los servicios una vez concluido el presente ejercicio fiscal, por ser indispensables para no interrumpir su operación regular.
- IV. A efecto de modificar el plazo y la vigencia de **"EL CONTRATO"**, así como incrementar el monto de **"EL CONTRATO"** de los servicios prestados, **"EL INSTITUTO"** a través del Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Poniente, con oficio número 169001200100/JSPM/2118/2024, de fecha 23 de diciembre de 2024, solicito a **"EL PROVEEDOR"** su consentimiento para la modificación del plazo y la vigencia de **"EL CONTRATO"** al 06 de enero de 2025, así como el incremento del 4% (cuatro por ciento) del monto de **"EL CONTRATO"** de los servicios prestados, manteniéndose el precio y forma de pago estipulados en **"EL CONTRATO"**, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

Dicha petición fue aceptada por **"EL PROVEEDOR"**, mediante escritos de fechas 23 de diciembre de 2024, conforme lo previsto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

- V. Con oficio número 169001200100/JSPM/2119/2024, de fecha 23 de diciembre de 2024, el Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Poniente, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para ampliar el plazo y la vigencia de **"EL CONTRATO"** al 06 de enero de 2025, así como el incremento del monto de **"EL CONTRATO"**, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- VI. Por oficio número 09 53 84 61 1CFE/2024/012651, de fecha 31 de diciembre de 2024, recibido el mismo día, mes y año, el Titular de la División de Servicios Integrales, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 2

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y**  
**CONTRATOS**

**CONVENIO MODIFICATORIO**  
**NÚMERO**  
**050GYR988T00824-063-01**

VII. En atención a la petición formulada por el Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Poniente y del Titular de la División de Servicios Integrales, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento.

## DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" declara que:


- I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.
- I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Elvia Ascencio Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal, con R.F.C. [REDACTED]** es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, el Administrador de "EL CONTRATO", el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Poniente.
- I.4 Cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, autorizada mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de solicitud 0000020987 - 2025, de fecha 26 de noviembre de 2024, suscrito por el Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

Página 3

	<p align="center"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y</b>  <b>CONTRATOS</b></p>	<p align="center">CONVENIO MODIFICATORIO  NÚMERO  050GYR988T00824-063-01</p>
---	--	--

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

**SERVICIOS MÉDICOS Y DE EQUIPAMIENTO, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE A)**

II.1 Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en "EL CONTRATO" no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través del **C. Alberto González Fernández**, en su carácter de Representante Legal.

**SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN NEFROLOGÍA TOLUCA, S.C. (PARTICIPANTE B)**

II.2 Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en "EL CONTRATO" no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través del **C. Germán Ávila Torres**, en su carácter de Representante Legal.

**CENTRO DE DIAGNOSTICO ÁNGELES, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE C)**

II.3 Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en "EL CONTRATO" no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través del **C. Héctor Álvarez Chávez**, en su carácter de Representante Legal.

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar las Cláusulas **SEGUNDA, QUINTA**, únicamente lo referente al plazo de la prestación del servicio y **SEXTA**, con fundamento en lo establecido en los artículos 52, párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento.

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

III.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a "EL PROVEEDOR" comparadas con las establecidas originalmente.

III.4 Los compromisos excedentes no cubiertos para el ejercicio fiscal 2025, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL INSTITUTO", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. "



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y**  
**CONTRATOS**

**CONVENIO MODIFICATORIO**  
**NÚMERO**  
**050GYR988T00824-063-01**

Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO".

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

### **CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- "LAS PARTES"** acuerdan en incrementar en un 4% (cuatro por ciento) el monto mínimo y máximo de "EL CONTRATO", modificando para tal efecto las Cláusulas **SEGUNDA, QUINTA**, únicamente lo referente al plazo de la prestación del servicio y **SEXTA**, ampliando el plazo y la vigencia al 06 de enero de 2025, de "EL CONTRATO" como se observa a continuación:

Dice:

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO** (Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

**QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.** (Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

**SEXTA. VIGENCIA.** (Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

Para quedar como sigue:

#### **SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO**

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$58,706,559.48 (CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 48/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$9,393,049.52 (NUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS 52/100 M.N.)**, que hace un total de **\$68,099,608.99 (SESENTA Y OCHO MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS 99/100 M.N.)**, y un monto máximo de **\$97,843,102.16 (NOVENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO DOS PESOS 16/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$15,654,896.35 (QUINCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 35/100 M.N.)**, que hace un total de **\$113,497,998.50 (CIENTO TRECE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL**

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 5



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO  
NÚMERO  
050GYR988T00824-063-01

NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 50/100 M,N.), de conformidad con el (los) precio(s) unitario(s) que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

...

#### QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

...

...

...

...

...

**PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**- El inicio de la prestación del servicio será a partir del día 16 (dieciséis) natural contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 06 de enero de 2025.

La vigencia de la prestación del servicio será al día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 06 de enero de 2025.

...

...

...

...

...

...

...

...

#### SEXTA. VIGENCIA.

"**LAS PARTES**" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo, es decir del día 06 de junio de 2024 y hasta el 06 de enero de 2025.

**SEGUNDA. - "EL PROVEEDOR"** se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la **LAASSP**, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la Cláusula Octava de "**EL CONTRATO**".

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 6

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y**  
**CONTRATOS**



**CONVENIO MODIFICATORIO**  
**NÚMERO**  
**050GYR988T00824-063-01**

**TERCERA.- "LAS PARTES"** convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en **"EL CONTRATO"**, por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral de los mismos.

**CUARTA.- "LAS PARTES"** manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, **"LAS PARTES"** manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **31 de diciembre de 2024**, por duplicado, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y el restante en poder de **"EL INSTITUTO"**.

**POR "EL INSTITUTO"**  
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

  
\_\_\_\_\_  
**C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN**  
Titular de la Coordinación Técnica de  
Bienes y Servicios y Apoderada Legal  
R.F.C. 

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025**

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 7

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y**  
**CONTRATOS**

**CONVENIO MODIFICATORIO**  
**NÚMERO**  
**050GYR988T00824-063-01**

**POR "EL PROVEEDOR"**

**SERVICIOS MÉDICOS Y DE EQUIPAMIENTO,**  
**S.A. DE C.V.**  
**(Participante A)**  
**R.F.C. SME0608231D6**

**C. ALBERTO GONZÁLEZ FERNÁNDEZ**  
Representante Legal

**SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN**  
**NEFROLOGÍA TOLUCA, S.C.**  
**(Participante B)**  
**R.F.C. SEN160715285**

**C. GERMAN ÁVILA TORRES**  
Representante Legal

**CENTRO DE DIAGNÓSTICO ÁNGELES,**  
**S.A. DE C.V.**  
**(Participante C)**  
**R.F.C. CDA0004102C8**

**C. HÉCTOR ÁLVAREZ CHÁVEZ**  
Representante Legal

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 8

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO  
NÚMERO  
050GYR988T00824-063-01

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

**C. NOE OLVERA VILLANUEVA**

Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos en el Órgano de  
Operación Administrativa Desconcentrada Estado de México  
Poniente

R.F.C. [REDACTED]

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025**

~~RRSR/HR/JJMHN/RBRR~~

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 050GYR988T00824-063-01 AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 050GYR988T00824-063-00, PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA (132 PARTIDAS)" (PARTIDA 59, EDO. DE MÉX. PTE.), QUE CELEBRAN EN 09 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", CON FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 9

\*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan\*.





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y**  
**CONTRATOS**

**CONVENIO MODIFICATORIO**  
**NÚMERO**  
**050GYR988T00824-063-01**

**ANEXO 1**

**"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"**

**SIN TEXTO**



Jose Manuel CM1

1381

**Dirección de Administración**  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Servicios Integrales

<b>SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONVENIOS MODIFICATORIOS</b>		<b>Para sello de recepción</b>
<b>Lugar y Fecha:</b>		
Ciudad de México, a 31 de diciembre de 2024		
<b>Oficio:</b>		
Of. N° 09 53 84 61 1CFE/2024/ 012651		
<b>Procedimiento:</b>		
LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2024		
<b>Número de Contrato:</b>		<p><i>Recibido</i></p>
050GYR988T00824-063-00		
<b>Firma DG:</b>	<input type="radio"/> Si <input checked="" type="radio"/> No	
<p><b>Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios</b></p>		

**Lic. Humberto Rincón Juárez**  
Titular de la División de Contratos

**Presente**

Por este conducto y a petición del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Poniente, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento, solicita mediante el oficio identificado con el número 169001200100/JSPM/2119/2024, la elaboración de un convenio modificatorio para incrementar el 4% del monto mínimo y máximo, así como ampliar el plazo y vigencia al 06 de enero de 2025, del contrato número **050GYR988T00824-063-00**, suscrito con el proveedor SERVICIOS MÉDICOS Y DE EQUIPAMIENTO, S.A. DE C.V., en participación conjunta con el proveedor SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN NEFROLOGÍA TOLUCA, S.A. DE C.V., y con el proveedor CENTRO DE DIAGNÓSTICO ÁNGELES, S.A. DE C.V.

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se elabore y formalice el convenio modificatorio en monto, plazo y vigencia, derivado del procedimiento número LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2024,

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**





Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Servicios Integrales

012651

relativo a la contratación del "Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada (132 partidas)" (Partida 59, Edo. Méx. Pte.); para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud
2. Oficio de aceptación de los proveedores
3. Aceptación de los proveedores
4. Oficio de viabilidad o factibilidad a la CTSMI
5. Vo. Bo. de la CTSMI

Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Poniente, quien fungió como área requirente y administrador del contrato citado, y remitió la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico de referencia. Lo anterior, atendiendo los acuerdos establecidos en la reunión que se efectuó el día viernes 07 de julio del 2023, entre el Titular de la Unidad de Adquisiciones, el Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, la Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, para dar cumplimiento al oficio circular 09 53 84 61 1CFA/10017, mediante el cual se establece la documentación mínima indispensable requerida para la elaboración de los contratos y convenios modificatorios.

No omito mencionar, que derivado de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como atendiendo al principio de transparencia, las Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal, deben poner a disposición del público en general, y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

En virtud de lo anterior, se debe reportar en CompraNet, los datos relevantes de los contratos, convenios o actos jurídicos que se suscriban a más tardar en un término de 5 días hábiles posteriores a su firma; y en ese sentido, se debe publicar en CompraNet copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión pública), en un lapso no mayor de 20 días hábiles; por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento a los criterios del oficio circular en mención.

Asimismo, la División de Servicios Integrales realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL




**Dirección de Administración**  
**Unidad de Adquisiciones**  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Servicios Integrales

012651

revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización del convenio solicitado, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

  
Moisés O. Limón Ortega  
Titular de la División

Revisó y Elaboró: SBT

Con copia para conocimiento:

- Lic. José Gonzalo Badillo Marino.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (\*)
- C.P. Elvia Ascencio Millán.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (\*)

(\*) Copias enviadas a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

120.1

**SIN TEXTO**



**Organo de Operación Administrativa Desconcentrada**  
Regional Estado de México Poniente  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Of. N° 169001200100/JSPM/2119/2024  
Toluca México, a 23 de diciembre de 2024

Lic. José Gonzalo Badillo Marino  
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.  
Presente.



Me refiero al contrato **050GYR988T00824-063-00** celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social para este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México con las empresas Servicios Médicos y de Equipamiento S.A. de C.V. (**Participante A**), Servicios Especializados en Nefrología Toluca, S.C. (**Participante B**) y Centro de Diagnóstico Ángeles S.A. de C.V. (**Participante C**) para la prestación del "Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada (**132 partidas**) (**Partida 59, Edo. de Méx. Pte.**)

Al respecto y conforme a la instrucción de garantizar este servicio mediante oficio número **0953 8461 2B30/CTSMI/001166**, signado por la C.P. Susana Gabriela Negrón Rodríguez, Encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, solicito de su especial Intervención y pronta respuesta a la petición de aceptación de ampliación de plazo y vigencia al 06 de enero de 2025, así como la aceptación de ampliación de hasta el 4%, de incremento de la cantidad de conceptos y del presupuesto mínimo por dicho aumento que corresponde a la cantidad de **\$2,257,944.60 (DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 60/100 M.N)** antes de I.V.A y de hasta el 4% de incremento de la cantidad de conceptos y del presupuesto máximo por dicho aumento que corresponde a la cantidad de **\$3,763,196.24 (TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS 24/100 M.N)**, antes de I.V.A, bajo los mismos términos, condiciones y precios otorgados en dicho contrato, para continuar prestando el servicio a la derechohabiente de este Instituto.

Cabe mencionar que el monto máximo del contrato en mención es por la cantidad de **\$109,132,690.86 pesos**, sin embargo al 25 de noviembre del corriente, se ha devengado la cantidad de **\$85,803,572.94** teniendo un saldo restante de **\$23,329,117.92 pesos**.

Derivado de lo anterior, se anexa desglose del monto mínimo y máximo:

Importe Mínimo	Importe Mínimo que se amplía al 4%	Importe Mínimo total con ampliación del 4%
\$56,448,614.88	\$2,257,944.60	\$58,706,559.48
Importe Máximo	Importe máximo que se amplía al 4%	Importe máximo total con ampliación del 4%
\$94,079,905.92	\$3,763,196.24	\$97,843,102.16

Así mismo en las siguientes cláusulas:

**DICE:**

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS





## SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$56,448,614.88 (CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS 88/100 M.N.) más impuestos que asciende a \$9,031,778.38 (NUEVE MILLONES TRIENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 38/100 M.N.), que hace un total de \$65,480,393.26 (SESENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 26/100 M.N.), y un monto máximo de \$94,079,905.92 (NOVENTA Y CUATRO MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS 92/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$15,052,784.94 (QUINCE MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 94/100 M.N.), que hace un total de \$109,132,690.86 (CIENTO NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS 86/100 M.N.), de conformidad con el precio unitario que se indica en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

El (los) precio(s) unitario(s) es (son) considerado(s) fijo(s) y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del "Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada (132 partidas)" (PARTIDA 59, EDO. MÉX. PTE), por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y el(los) precio(s) será(n) inalterable(s) durante la vigencia del presente contrato.

### DEBE DECIR:

## SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$58,706,559.48 (CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 48/100 M.N.) más impuestos que asciende a \$9,393,049.52 (NUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS 52/100 M.N.), que hace un total de \$68,099,608.99 (SESENTA Y OCHO MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS 99/100 M.N.), y un monto máximo de \$97,843,102.16 (NOVENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO DOS PESOS 16/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$15,654,896.35 (QUINCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 35/100 M.N.), que hace un total de \$113,497,998.50 (CIENTO TRECE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 50/100 M.N.), de conformidad con el precio unitario que se indica en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

El (los) precio(s) unitario(s) es (son) considerado(s) fijo(s) y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del "Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada (132 partidas)" (PARTIDA 59, EDO. MÉX. PTE), por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y el(los) precio(s) será(n) inalterable(s) durante la vigencia del presente contrato.

### DICE:

## QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.



**PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** El inicio de la prestación del servicio será a partir del día 16 (dieciséis) natural contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024, lo anterior conforme al Acta de Fallo que se integra en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

La vigencia de la prestación del servicio será al día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre de 2024.

En caso de que "EL PROVEEDOR" este en posibilidades de dar inicio antes del vencimiento del plazo de puesta a punto de 15 (quince) días naturales, podrá hacerlo, previa coordinación y corresponsabilidad con el Administrador del Contrato y Auxiliares del contrato, de forma de que el Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, se otorgue de manera ininterrumpida a la derechohabiente.

El horario de servicio será de las 7:00 a las 21:00 horas de lunes a sábado; incluyendo días festivos, de conformidad con lo que indica el inciso a) del Anexo Técnico, integrado al presente contrato como Anexo 2 (dos), sin embargo, si se requiere incrementar el tiempo de atención para cubrir los requerimientos de las necesidades de las Unidades Médicas de "EL INSTITUTO", se podrá aumentar a más de 4 (cuatro) turnos al día.

Así mismo, se deberá observar lo señalado en la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

**DEBE DECIR:**

**QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

**PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** El inicio de la prestación del servicio será a partir del día 16 (dieciséis) natural contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 06 de enero de 2025, lo anterior conforme al Acta de Fallo que se integra en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

La vigencia de la prestación del servicio será al día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 06 de enero de 2025.

En caso de que "EL PROVEEDOR" este en posibilidades de dar inicio antes del vencimiento del plazo de puesta a punto de 15 (quince) días naturales, podrá hacerlo, previa coordinación y corresponsabilidad con el Administrador del Contrato y Auxiliares del contrato, de forma de que el Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, se otorgue de manera ininterrumpida a la derechohabiente.

El horario de servicio será de las 7:00 a las 21:00 horas de lunes a sábado; incluyendo días festivos, de conformidad con lo que indica el inciso a) del Anexo Técnico, integrado al presente contrato como Anexo 2 (dos), sin embargo, si se requiere incrementar el tiempo de atención para cubrir los requerimientos de las necesidades de las Unidades Médicas de "EL INSTITUTO", se podrá aumentar a más de 4 (cuatro) turnos al día.

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**





Así mismo, se deberá observar lo señalado en la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

**DICE:**

**SIXTA. VIGENCIA.**

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación de fallo, es decir del día 06 de junio de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024.

**DEBE DECIR:**

**SIXTA. VIGENCIA.**

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación de fallo, es decir del día 06 de junio de 2024 y hasta el 06 de enero de 2025.

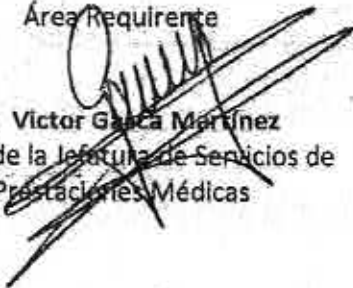
Lo anterior, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento.

Anexo al presente oficio mancomunado de solicitud de aceptación número **JSPM/2118**, respuesta de aceptación del proveedor, copia del certificado de disponibilidad presupuestal número 0000020967-2025 y aval normativa CTSMI/559.

Sin más por el momento y en espera de contar con lo solicitado, reciba un cordial saludo.

**Atentamente**


Área Requirente

  
**Dr. Victor Garcia Martinez**  
Titular de la Jefatura de Servicios de  
Prestaciones Médicas

  
Revisó

**Dra. Genyella Costilla Gómez**  
Coordinadora Auxiliar de Atención  
Médica en Segundo Nivel

Elaboró

  
**LC. Luis Fuentes Ricardo**  
Auxiliar de Apoyo Administrativo



**Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada**  
Regional Estado de México Poniente  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Of. N° 169001200100/JSPM/2118/2024  
Toluca México, a 23 de diciembre de 2024

**C. Alberto González Fernández**

Representante Legal de Servicios Médicos y de Equipamiento S.A. de C.V. (Participante A)

**C. Germán Ávila Torres**

Representante Legal de Servicios Especializados en Nefrología Toluca, S.C. (Participante B)

**C. Héctor Álvarez Chávez**

Representante Legal de Centro de Diagnóstico Ángeles S.A. de C.V. (Participante C)

Presente.

Me refiero al contrato 050GYR988T00824-063-00 celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social, para este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Poniente y las empresas que ustedes representan, para la prestación del "Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada (132 partidas) (Partida 59, Edo. de Méx. Pte.)

Al respecto y conforme a la instrucción de garantizar este servicio mediante oficio número 0953 8461 2B30/CTSMI/001166, signado por la C.P. Susana Gabriela Negrón Rodríguez, Encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, solicito de su especial intervención y pronta respuesta a la petición de aceptación de ampliación de plazo y vigencia al 06 de enero de 2025, así como la aceptación de ampliación de hasta el 4%, de incremento de la cantidad de conceptos y del presupuesto mínimo por dicho aumento que corresponde a la cantidad de **\$2,257,944.60 (DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 60/100 M.N)** antes de I.V.A y de hasta el 4% de incremento de la cantidad de conceptos y del presupuesto máximo por dicho aumento que corresponde a la cantidad de **\$3,763,196.24 (TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS 24/100 M.N)**, antes de I.V.A, bajo los mismos términos, condiciones y precios otorgados en dicho contrato, para continuar prestando el servicio a la derechohabencia de este Instituto, bajo los mismos términos, condiciones y precios otorgados en dicho contrato, para continuar prestando el servicio a la derechohabencia de este Instituto.

Cabe mencionar que el monto máximo del contrato en mención es por la cantidad de **\$109,132,690.86 pesos**, sin embargo al 25 de noviembre del corriente, se ha devengado la cantidad de **\$85,803,572.94** teniendo un saldo restante de **\$23,329,117.92 pesos**.

Derivado de lo anterior, se anexa desglose del monto mínimo y máximo:

Importe Mínimo	Importe Mínimo que se amplía al 4%	Importe Mínimo total con ampliación del 4%
\$56,448,614.88	\$2,257,944.60	\$58,706,559.48
Importe Máximo	Importe máximo que se amplía al 4%	Importe máximo total con ampliación del 4%
\$94,079,905.92	\$3,763,196.24	\$97,843,102.16

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**





Así mismo en las siguientes cláusulas:

**DICE:**

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.**

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$56,448,614.88 (CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SIEISCIENTOS CATORCE PESOS 88/100 M.N.) más impuestos que asciende a \$9,031,778.38 (NUEVE MILLONES TRIENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 38/100 M.N.), que hace un total de \$65,480,393.26 (SESENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 26/100 M.N.), y un monto máximo de \$94,079,905.92 (NOVENTA Y CUATRO MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS 92/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$15,052,784.94 (QUINCE MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 94/100 M.N.), que hace un total de \$109,132,690.86 (CIENTO NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS 86/100 M.N.), de conformidad con el precio unitario que se indica en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

El (los) precio(s) unitario(s) es (son) considerado(s) fijo(s) y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del "Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada (132 partidas)" (PARTIDA 59, EDO. MÉX. PTE), por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y el(los) precio(s) será(n) inalterable(s) durante la vigencia del presente contrato.

**DEBE DECIR:**

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.**

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$58,706,559.48 (CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 48/100 M.N.) más impuestos que asciende a \$9,393,049.52 (NUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS 52/100 M.N.), que hace un total de \$68,099,608.99 (SESENTA Y OCHO MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS 99/100 M.N.), y un monto máximo de \$97,843,102.16 (NOVENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO DOS PESOS 16/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$15,654,896.35 (QUINCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 35/100 M.N.), que hace un total de \$113,497,998.50 (CIENTO TRECE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 50/100 M.N.), de conformidad con el precio unitario que se indica en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

El (los) precio(s) unitario(s) es (son) considerado(s) fijo(s) y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del "Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada (132 partidas)" (PARTIDA 59, EDO. MÉX. PTE), por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y el(los) precio(s) será(n) inalterable(s) durante la vigencia del presente contrato.



**DICE:**

**QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

**PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** El inicio de la prestación del servicio será a partir del día 16 (dieciséis) natural contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024, lo anterior conforme al Acta de Fallo que se integra en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

La vigencia de la prestación del servicio será al día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre de 2024.

En caso de que "EL PROVEEDOR" este en posibilidades de dar inicio antes del vencimiento del plazo de puesta a punto de 15 (quince) días naturales, podrá hacerlo, previa coordinación y corresponsabilidad con el Administrador del Contrato y Auxiliares del contrato, de forma de que el Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, se otorgue de manera ininterrumpida a la derechohabiente.

El horario de servicio será de las 7:00 a las 21:00 horas de lunes a sábado; incluyendo días festivos, de conformidad con lo que indica el inciso a) del Anexo Técnico, integrado al presente contrato como Anexo 2 (dos), sin embargo, si se requiere incrementar el tiempo de atención para cubrir los requerimientos de las necesidades de las Unidades Médicas de "EL INSTITUTO", se podrá aumentar a más de 4 (cuatro) turnos al día.

Así mismo, se deberá observar lo señalado en la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

**DEBE DECIR:**

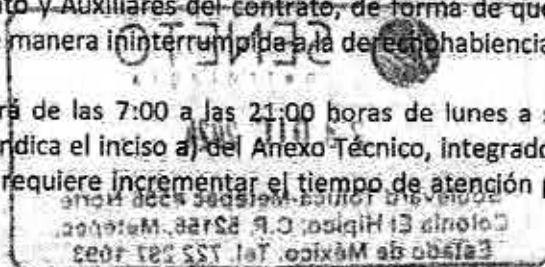
**QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

**PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** El inicio de la prestación del servicio será a partir del día 16 (dieciséis) natural contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 06 de enero de 2025, lo anterior conforme al Acta de Fallo que se integra en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

La vigencia de la prestación del servicio será al día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 06 de enero de 2025.

En caso de que "EL PROVEEDOR" este en posibilidades de dar inicio antes del vencimiento del plazo de puesta a punto de 15 (quince) días naturales, podrá hacerlo, previa coordinación y corresponsabilidad con el Administrador del Contrato y Auxiliares del contrato, de forma de que el Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, se otorgue de manera ininterrumpida a la derechohabiente.

El horario de servicio será de las 7:00 a las 21:00 horas de lunes a sábado; incluyendo días festivos, de conformidad con lo que indica el inciso a) del Anexo Técnico, integrado al presente contrato como Anexo 2 (dos), sin embargo, si se requiere incrementar el tiempo de atención para cubrir los requerimientos de las



ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS





necesidades de las Unidades Médicas de "EL INSTITUTO", se podrá aumentar a más de 4 (cuatro) turnos al día.

Así mismo, se deberá observar lo señalado en la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

**DICE:**

**SEXTA. VIGENCIA.**

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación de fallo, es decir del día 06 de junio de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024.


**DEBE DECIR:**

**SEXTA. VIGENCIA.**

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación de fallo, es decir del día 06 de junio de 2024 y hasta el 06 de enero de 2025.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento.

Sin más por el momento y en espera de contar con lo solicitado, reciba un cordial saludo.


  
CENTRO DE DIAGNÓSTICO ANGELES SA DE CV  
Unidad de Hemodiálisis  
Toluca  
Neftrología y Nefrodiálisis

23 DIC 2024

NOMBRE

FIRMA


Atentamente  
Área Requirante

  
Dr. Victor Casas Martínez  
Titular de la Jefatura de Servicios de  
Prestaciones Médicas

  
Revisó

Dra. Gavelle Costilla Gómez  
Coordinadora Auxiliar de Atención  
Médica en Segundo Nivel

Elaboró

  
LC. Lucia Fuentes Ricardo  
Auxiliar de Apoyo Administrativo

  
23-12-2024  
UNIDAD METEPEC  
Finca Suetras 2027 Freoclonamiento  
Las Haciendas  
Metepéc C.P. 50190  
722 2805436  
722 2805437 / 722 174 2236

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y FIRMA QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

  
SENETO  
neftrología  
23 DIC 2024  
Boulevard Toluca-Metepéc #556 Norte  
Colonia El Hípico, C.P. 52156, Metepéc,  
Estado de México. Tel. 722 297 1093

  
2024  
Felipe Carrillo  
PUERTO

*Metepc Estado de México, a 23 de diciembre de 2024.*

*Dr. Victor Gasca Martínez  
Titular de la Jefatura de Servicios de  
Prestaciones Médicas  
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional  
Estado de México Poniente  
PRESENTE*

**ALBERTO GONZALEZ FERNANDEZ, en mi carácter de representante legal de SERVICIOS MEDICOS Y DE EQUIPAMIENTO, S.A DE C.V., personalidad que tengo debidamente acreditada mediante la Escritura Pública número 21,675 de fecha veintitrés de agosto de dos mil seis, otorgada ante la fe del Lic. Jose Ortiz Girón, Notario Público número 113 del Estado de México, que acompañó al presente con copia simple. Vengo a dar formal contestación al escrito referenciado con el número de oficio 169001200100/JSPM/2118/2024 de fecha 20 de diciembre de 2024, aceptamos llevar a cabo la ampliación del plazo y vigencia al 06 de enero de 2025, así como la ampliación del 4% al contrato número 050GYR988T00824-063-00, respetando los mismos términos, condiciones y precios establecidos en dicho instrumento legal, para continuar prestando el SERVICIO MÉDICO DEHEMODIÁLISIS SUBROGADA PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL HGR No. 251.**

*Sin más por el momento, me despido de usted enviándole un cordial saludo.*

*Atentamente*  
  
**ALBERTO GONZALEZ FERNANDEZ**  
Representante Legal  
Servicios Médicos y de Equipamiento, S.A. de C.V.



**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

**SIN TEXTO**



Hospital Angeles  
CENTRO DE DIAGNÓSTICO

CENTRO DE DIAGNÓSTICO ANGELES, S.A. DE C.V.

Ciudad de México, a 23 de diciembre de 2024.

Dr. Víctor Gasca Martínez  
Titular de la Jefatura de Servicios de  
Prestaciones Médicas

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional  
Estado de México Poniente  
**PRESENTE**

**Héctor Álvarez Chávez**, en mi carácter de Representante Legal de la Razón Social, **Centro de Diagnóstico Angeles S.A. de C.V.**, facultad que me fue otorgada mediante Poder Notarial número 34,777 (Treinta cuatro mil seiscientos setenta y siete) de fecha 18 de diciembre de 2023, ante la fe del Licenciado Luis Ricardo Duarte Guerra, Titular de la Notaría número 24 de la Ciudad de México, contando con la capacidad legal suficiente y facultades que no me han sido modificadas o revocadas a fecha de la firma del presente, que acompaño al presente con copia simple. Señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones en Avenida Ejército Nacional Número 516, Colonia Polanco Reforma, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11550, en la Ciudad de México.

Vengo a dar formal contestación al escrito referenciado con el número Of. 169001200100/JSPM/2118/2024 de fecha 23 de diciembre de 2024, aceptando llevar a cabo la ampliación de plazo y vigencia al 06 de enero de 2025, así como la aceptación de ampliación de hasta el 4% al contrato número 050GYR988T00824-063-00, respetando los mismos términos, condiciones y precios establecidos en dicho instrumento legal, para continuar prestando el **SERVICIO MÉDICO DE HEMODIALISIS SUBROGADA 132 PARTIDAS, PARTIDA 59, EDO.DE MÉX, PTE. PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL HOSPITAL HGR No. 251.**

Sin más por el momento, me despido de usted enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. HÉCTOR ÁLVAREZ CHÁVEZ  
REPRESENTANTE LEGAL  
CENTRO DE DIAGNOSTICO ANGELES, S.A. DE C.V.



ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

**SIN TEXTO**

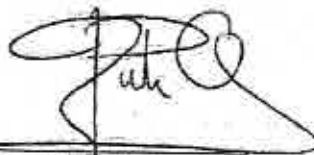
Metepec, estado de México a 23 de diciembre de 2024.

**Dr. Víctor Gasca Martínez**  
**Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas.**  
**Prestaciones médicas**  
**Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional**  
**Estado de México Poniente**  
**PRESENTE**

Yo **Germán Avila Torres** en mi carácter de representante legal **De Servicios Especializados En Nefrología Toluca S.C.** personalidad que tengo debidamente acreditada mediante la escritura pública No. 9,867 (Nueve mil ochocientos sesenta y siete), de fecha 15 de julio del 2016, protocolizada por el Notario Público **José Ramon Arana Pozos** Titular de la Notaría No. 145 del municipio de Zinacantepec, Estado de México, que acompaño al presente con copia simple. Vengo a dar formal contestación al escrito referenciado con los números de oficio **169001200100/JSPM/2118/2025** de fecha 20 de diciembre de 2024, aceptamos llevar a la ampliación de plazo y vigencia al 06 de enero de 2024 así como la ampliación de hasta el 4% al contrato número o **050GYR988T00824-063-00**, respetando los mismos términos, condiciones y precios establecidos en dicho Instrumento legal, para continuar prestando el **SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL HGR 251.**

Sin más por el momento, me despido de usted enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE



**Dr. Germán Avila Torres**  
**Representante Legal**

**Servicios Especializados en Nefrología Toluca, S.C.**  
**Metepec, Estado de México, a 23 de diciembre del 2024**



**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

**SERVICIOS ESPECIALIZADOS**  
**EN NEFROLOGÍA TOLUCA S.C.**

**SIN TEXTO**

2119



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO  
POR VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 000160018-2024

Clave de Solicitud: 00016 Delegación Edo. Mex. Periferia  
SEI: Clínica Integral  
16010018 Oficina del COAD EDO MEX PTE

Descripción:

Servicio: Hemodiálisis Extrínsecas

Fecha Inicial: 26/11/2024 Fecha Validación: 25/11/2024

Total Compromiso (en pesos): \$ 541,646,555.00  
Cuenta: 42061604 33901 Subcontratación de servicios con terceros

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
541,646,555.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Milán/III, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 45 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 3º, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI \_\_\_\_\_  
CONTRATO IMSS \_\_\_\_\_

IMPORTE: \$ 541,646,555.00  
QUINIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 MN

MTRA VANESSA GABRIELA ORTEGA PINEDA  
AUTORIZADA  
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

**SIN TEXTO**



**DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS**  
Unidad de Planeación e Innovación en Salud  
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo  
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Of. N 09 53 84 61 2830/CTSMI/ 559  
Ciudad de México, a 16 de diciembre de 2024

Asunto: V.º B.º para convenio modificatorio

Dr. Victor Gasca Martínez  
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones  
Médicas en el Órgano de Operación Administrativa  
Desconcentrada Estado de México Poniente  
Presente.

Hago referencia al similar número 169001200100/JSPM/2025/2024, mediante el cual solicita el visto bueno [V.º B.º] para realizar tres convenios modificatorios a los contratos números 050GYR988T00824-063-00, 050GYR988T00824-004-00 y 050GYR988T00824-005-00 relativos al Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada para que su vigencia concluya al 31 de enero de 2025 y por el 20% del monto originalmente pactado.

Sobre el particular, y derivado del oficio número 09 53 84 61 2810/CTSMI/001413 mediante el cual se informó que previo a la solicitud de celebrar algún convenio modificatorio a la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios, se debe requerir el visto bueno [V.º B.º] de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, y toda vez que el Instituto debe garantizar el derecho a la salud, en términos de los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público concatenado con el 92 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, esta Coordinación Técnica otorga el V.º B.º, para realizar la solicitud de convenios modificatorios respecto de la ampliación de vigencia, garantizando con ello que el Servicio en comento continúe prestándose en pro de la derechohabencia.

No se omite mencionar que, ese OOAD debe asegurarse de contar el presupuesto aprobado y disponible para hacer frente al compromiso, debiendo realizar todos los trámites administrativos correspondientes.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

Dr. Carlos Ramírez Ramos  
Encargado de la Coordinación Técnica

Con copia:

- Lic. José Gonzalo Bejillo Marino, Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
- Lic. Susana Gabriela Negrón Rodríguez, Encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo



ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



**SIN TEXTO**



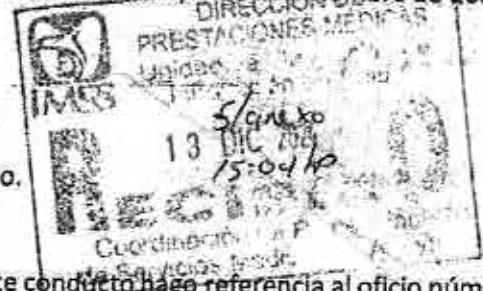
**Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada**  
Regional Estado de México Poniente  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Of. N° 169001200100/JSPM/2025/ 2024  
Toluca México, a 10 de diciembre de 2024

**Maestra**

**Susana Gabriela Negron Rodríguez**

Encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios de Apoyo.  
Presente



Estimada Maestra, con el gusto de saludarla, al tiempo que por este conducto hago referencia al oficio número 0953 84612B10/CTSMI/001413 de fecha 19 de noviembre de 2024, en donde instruye que para el caso de que se garanticen los Servicios Médicos Integrales, a través de un convenio de ampliación de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ya sea en monto o en vigencia, invariablemente deberá contener el expediente que sea enviado a la División de Contratos de Nivel Central, el visto bueno de la normativa que dignamente encabeza.

Sobre el particular, hago de su conocimiento que con fundamento en el oficio número 0953 861 2B10/CTSMI/001166, en donde instruye garantizar entre otros el Servicio Médico Subrogado de Hemodiálisis al 30 de junio de 2025, hago de su conocimiento que de acuerdo el devengo de los contratos centralizados existe suficiencia presupuestaria dentro de los instrumentos jurídicos, que actualmente tiene celebrados este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Poniente tal y como se detalla a continuación:

**Servicio Médico Subrogado de Hemodiálisis:**

CONTRATO	MONTÓ MAXIMO	DEVENGO DICIEMBRE	SALDO	GASTO DIARIO	DIAS APROX	FECHA APROX
050GYR988T00824-004-00	\$111,662,734.85	\$ 91,229,898.01	\$20,432,836.84	\$451,134.02	45.29	01/02/2025
050GYR988T00824-005-00	\$ 54,514,111.93	\$ 53,368,879.10	\$ 1,145,232.83	\$270,634.00	4.23	31/12/2024
050GYR988T00824-063-00	\$109,132,690.86	\$105,948,825.02	\$ 3,183,865.84	\$537,805.77	5.92	31/12/2024

Como se desprende de este análisis, y para efecto de dar cumplimiento a los oficios de instrucción en comento, esta representación cuenta con saldo dentro del instrumento jurídico enlazado a la cuenta 42061604 estando en la posibilidad de garantizar este servicio en diferentes fechas sin embargo en la totalidad con la ampliación de los contratos en vigencia y monto hasta por el 20% se puede garantizar el mes enero, aclarando que para esta fecha se están llevando a cabo procedimientos de contratación local que permitirán garantiza este servicio con fecha a más tardar el 01 de febrero de 2025, motivo por el cual es necesario garantizar todo el mes de enero del próximo ejercicio, motivo por el cual solicito su **AVAL NORMATIVO**, con la finalidad de continuar con los trámites para la formalización de la ampliación de los instrumentos jurídicos citados.

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**





Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

  
Dr. Victor Gasca Martínez  
Titular

  
Lic. Carlos Francisco Hernández Becerra  
Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo

2024  
Felipe Carrillo  
PUERTO



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS**  
Unidad de Planeación e Innovación en Salud  
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

Of. N° 0953 8461 2B10/CTSMI/ **001166**

Ciudad de México, a 09 de septiembre de 2024

**Asunto:** Solicitud de garantizar la contratación de los Servicios Médicos Integrales y Subrogados Plurianuales y Anuales.

**CC. Titulares de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Estatales, Regionales y Directores de las Unidades Médicas de Alta Especialidad del IMSS**

Hago referencia a la planeación de la contratación de los Servicios Médicos Integrales y Subrogados Plurianuales para el periodo 2025-2028, Anuales 2025, realizadas en conjunto entre la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos, al respecto, se instruye a esos Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad, a realizar las acciones necesarias para garantizar la continuidad de los servicios médicos que a continuación se señalan por el periodo de tiempo establecido en la siguiente tabla:

Servicio	Fecha a considerar para garantizar contratación en 2025
Hemodiales Interna	30 de Junio de 2025
Hemodiales Subrogada	30 de Junio de 2025
Procedimientos de Mínima Invasión (PMI)	30 de Junio de 2025
Digitalización, Post-Procésamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen	30 de Junio de 2025

No omito mencionar que, las acciones que realice para garantizar el servicio, deberán estar apegadas a las normas de austeridad y disciplina presupuestaria de la presente administración, considerando la generación de ahorros inmediatos y debidamente cuantificables en beneficio de los derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social, sin detrimento de la cantidad y calidad de la prestación del servicio del que se trate, y tomando en consideración la disponibilidad presupuestal con la que se cuenta.

De las gestiones que de manera local realicen, se les comunica que deberán notificar a esta Normativa de los procesos de contratación que lleven a cabo, a fin de estar en posibilidad de dar seguimiento durante los mismos y hasta la emisión del fallo/adjudicación, para lo cual se requiere que una vez sean convocados/adjudicados, nos informen a la brevedad lo siguiente:

No. de procedimiento o de contratación	PMR a Utilizar (del servicio)	Fechas de:				
		Publicación Convocatoria/ Excepción a la licitación	Estimada de Junta de Aclaraciones (en caso de realizarse)	Estimada del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones (en caso de realizarse)	Estimada del Acto de Fallo/Adjudicación	Estimada de Formalización de Contrato

De la misma manera, deberán informar a esta Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, el resultado del procedimiento de contratación instrumentado, detallando los datos que enseguida se mencionan a los correos que se enlistan más adelante:

COAD/U MAE	Número de contrato	Persona moral o física Adjudicada	Servicio al que corresponde	Vigencia del contrato	Precio Unitario Adjudicado (por clave)	Montos Mínimos adjudicados	Montos Máximos adjudicados

Durango No. 291, Piso 8, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México.  
Tel. 55 5726 1700, Ext. 10444. [www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx)



**2024**  
**Felipe Carrillo**  
**PUERTO**

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS  
Unidad de Planeación e Innovación en Salud  
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

09 de septiembre de 2024  
Of. N° 0953-8461-2B10/CTSMI/ 001166  
Página 2 de 2


Servidor Público	Correo electrónico
<b>Dr. Carlos Ramírez Ramos</b> Encargado de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos	carlos.ramirezra@imss.gob.mx
<b>Lic. Madeline Arreola López</b> Jefe de Área en la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos (Presupuesto)	madeline.arreola@imss.gob.mx
<b>Dr. Eduardo Monsiváis Huertero</b> Jefe de Área Médica en la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos (IRC)	eduardo.monsivais@imss.gob.mx

Lo anterior, en virtud de tratarse de un proceso susceptible de seguimiento, supervisión y análisis por parte de las áreas normativas en mención.

En caso de tener dudas o requerir aclaraciones de los aspectos técnico-médicos del Servicio Médico de Hemodiálisis Interna y Externa, favor de contactar al Dr. Eduardo Monsiváis Huertero, Jefe de Área Médica al correo electrónico antes mencionado o en su caso al conmutador 5557261700 en la extensión 14441 ó 14458, en el caso de los SMI para Procedimientos de Mínima Invasión y Digitalización, Post-Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen, contactar al Dr. Carlos Ramírez Ramos, Encargado de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos o a la Lic. Madeline Arreola López, Jefe de Área, a los correos electrónicos antes mencionado o en su caso al conmutador 5557261700 en la extensión 14444 y 14427, respectivamente.

Sin más por el momento, les envío un cordial saludo.

**Atentamente,**

  
C.P. Susana Gabriela Magrón Rodríguez  
Encargada de la Coordinación

**Con Copia:**

- Mtro. Rosalino González Andrade, Director de Administración.
- Lic. Javier Guerrero García, Director de Operación y Evaluación.
- Dr. Hernán Domínguez Zárate, Director de Prestaciones Médicas.
- Lic. Lulisa Alejandra Guadalupe Obador Garrido Cueto, Titular de la Unidad de Evaluación de Órganos Desconcentrados.
- Mtro. Fernando Lorente Bejas, Titular de la Unidad de Adquisiciones.
- Dr. Efraín Arizmendi Urbe, Titular de la Unidad de Atención Médica.
- Dra. Alva Alejandra Santos Carrillo, Titular de la Unidad de Planeación e Innovación en Salud.
- Lic. José González Badillo Marino, Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
- Dr. Carlos Fredy Cuevas García, Titular de la Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad.
- Dra. Beatriz Pérez Antón, Encargada de la Coordinación de Unidades de Segundo Nivel.
- Dr. Carlos Ramírez Ramos, Encargado de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos.

  
C.P. Susana Gabriela Magrón Rodríguez

Durango No. 201, Piso 8, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México,  
Tel: 55 2716 1700, Ext. 34444, www.imss.gob.mx

**2024**  
Felipe Carrillo  
PUERTO